



PAGA ADICIONAL FUNCIONARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2009

Los funcionarios de la Comunidad de Madrid han percibido en el mes de junio, como paga adicional, el 80% del complemento específico mensual. Ello se ha hecho en base a la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2009 (artículo 24, d) y a la Orden de 26 de enero de 2009, sobre Gestión de Nóminas del personal de la Comunidad de Madrid (artículo 3.3).

Estas normas autonómicas no han hecho aplicación ni de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, ni del Estatuto Básico del Empleado Público, ni del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas sobre medidas Retributivas y de Oferta de Empleo Público para 2007/2009, de la Administración del Estado, que **reconocen el derecho a percibir en 2009 el cien por cien del complemento específico en la paga adicional.**

Los funcionarios que deseen **reclamar el 20% dejado de percibir** por este concepto, tienen un plazo de 4 años para hacerlo. Para ello, deberán comenzar solicitando la cantidad correspondiente. A continuación tendrán que interponer recurso de alzada si la solicitud es desestimada o no se contesta en el plazo de tres meses. Posteriormente, deberán presentar recurso contencioso-administrativo, que se sustanciará ante los Juzgados de este orden.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL, a partir del próximo mes de septiembre, pone a disposición de todos los funcionarios interesados los modelos de solicitud y de recurso de alzada. Para ello, así como para aclarar cualquier duda o ampliar información, os podéis dirigir a:

**Purificación Muriel, C/ Sagasta nº 13, 4ª planta,
Teléfono: 91.594.39.22, extensión 237.**

Una vez agotada la vía administrativa, igualmente estarán a vuestra disposición, nuestros Servicios Jurídicos para la tramitación del procedimiento judicial contencioso-administrativo.

¡¡SEGUIREMOS INFORMANDO!!